



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO ~~178~~ DEL 25 JUN 2026

Por la cual se adjudica el proceso Selección Abreviada PN DICAR SA 032 2026 cuyo objeto es la *"adquisición de equipos médicos veterinarios y accesorios de equipos biomédicos para la clínica veterinaria y laboratorio de reproducción de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*.

EL DIRECTOR DE CARABINEROS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

En uso de las facultades legales que confiere en especial las que confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, modificada y adicionada por la Resolución 001567 del 09 de junio de 2026 y Resolución 00090 del 15/01/2018 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nro. 113 de fecha 25 de enero de 2022, *"Por la cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional"*, modificando el nombre de Dirección de Carabineros y Seguridad Rural por Dirección Carabineros y Protección Ambiental.

Que mediante Resolución Nro. 0271 del 25 de enero de 2023, el Director General de la Policía Nacional de Colombia, define la estructura orgánica de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental y se determina las funciones de sus dependencias internas.

Que mediante Decreto Ministerial 1275 del 25 de noviembre del 2025, se nombró como Director de Carabineros y Protección Ambiental, al señor Brigadier General Carlos Germán Oviedo Lamprea identificado con número de cédula Nro.73.161.296 de Cartagena de Indias.

Que mediante Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026, el Director General de la Policía Nacional, delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y/o suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones y Resolución 001567 del 09 de junio de 2026 *"por la cual se adiciona y modifica parcialmente la Resolución Nro. 00502 del 05 de marzo de 2026"*.

Que, con fecha 09 de mayo de 2026, el señor Mayor Edgar García Jaime, Jefe Grupo Semovientes DICAR, remitió mediante correo electrónico los estudios previos correspondientes al proceso contractual, para su respectiva revisión por parte de la Oficina de Contratos.

Posteriormente, el 12 de mayo de 2026, los estudios previos cuyo objeto corresponde a la *"Adquisición de equipos médicos veterinarios y accesorios de equipos biomédicos para la Clínica Veterinaria y Laboratorio de Reproducción de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental"*, fueron debidamente revisados y aprobados por la Oficina de Contratos de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

En la misma fecha, la señora Mayor Lina Yesmin Lindarte Díaz, Jefe de la Oficina de Planeación DICAR, expidió el Certificado de Plan de Compras Nro. 37, con cargo al rubro presupuestal A-02-01-01-004-008 (Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes), por un valor de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$211.710.122,64), incluido IVA.

Así mismo, mediante comunicación oficial GS-2026-026186-DICAR de fecha 12 de mayo de 2026, el señor Mayor Edgar García Jaime solicitó autorización al Ordenador del Gasto para la publicación

de los estudios previos del proceso. Dicha solicitud fue tramitada internamente a través de la Secretaría Privada y el Área Logística y Financiera DICAR, impartiendo las instrucciones necesarias para continuar con las actuaciones correspondientes de conformidad con los procedimientos institucionales.

Mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 5026, expedido el 14 de mayo de 2026 por la señora Mayor Leidy Lorena González Robles, Jefe Grupo Financiero y Presupuesto DICAR, se respaldó presupuestalmente el proceso por valor de \$211.710.122,64, incluido IVA, para la adquisición de los equipos médicos veterinarios y accesorios biomédicos requeridos por la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental.

Durante la etapa precontractual, fueron recibidas observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de diferentes interesados a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron remitidas al estructurador técnico para su análisis y respuesta. En consecuencia, mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-029298-DICAR y GS-2026-031091-DICAR, se dio respuesta a las observaciones presentadas, publicándose las mismas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Igualmente, mediante comunicación GS-2026-029296-DICAR, se verificó la existencia de manifestaciones de interés por parte de MiPymes nacionales, razón por la cual el proceso fue limitado a este segmento empresarial, de conformidad con la normativa aplicable y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial se encontraba por debajo del umbral establecido para tal fin.

El 26 de mayo de 2026 se expidió la Resolución Nro. 137, mediante la cual se designó el Comité Evaluador Jurídico, Técnico y Económico del proceso de Selección Abreviada PN DICAR SA 032-2026. En la misma fecha, mediante Resolución Nro. 139, se ordenó la apertura formal del proceso, publicándose simultáneamente el pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

Durante la etapa precontractual, fueron recibidas observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de diferentes interesados a través de la plataforma SECOP II, las cuales fueron remitidas al estructurador técnico y económico para su análisis y respuesta. En consecuencia, mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-030637-DICAR y GS-2026-030975-DICAR, se dio respuesta a las observaciones presentadas, publicándose las mismas en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Con fecha 05 de junio de 2026, se efectuó el cierre del proceso de selección, registrándose la presentación de dos (02) ofertas, correspondientes a los siguientes proponentes:

OFERTA Nro.	PROPONENTE
1	AGROVET MEDICAL SAS
2	CISMEDICAL

Mediante comunicación GS-2026-031563-DICAR, se remitió al comité evaluador las ofertas presentadas en el proceso PN DICAR SA 032/2026.

Posteriormente, mediante Acta Nro. AE-2026-013112-DICAR del 09 de junio de 2026, el Comité Evaluador presentó los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica y económica, los cuales fueron autorizados por el Comité de Adquisiciones para su publicación en SECOP II, obteniéndose el siguiente resultado:

Oferta Nro.	Proponente	Verificación Capacidad Técnica	Verificación Capacidad Económica	Verificación Capacidad Jurídica
1	AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CISMEDICAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Mediante comunicación oficial GS-2026-032810-DICAR, se dio respuesta a la solicitud presentada por el oferente AGROVET MEDICAL S.A.S., relacionada con la ampliación del término para allegar documentos subsanables, verificándose que el cronograma contractual se encontraba vigente hasta el día 16 de junio de 2026, motivo por el cual la solicitud fue considerada procedente.

En desarrollo de la etapa de subsanaciones, el oferente CISMEDICAL presentó documentación el día 12 de junio de 2026, mientras que el oferente AGROVET MEDICAL S.A.S. subsana la documentación el día 16 de junio de 2026, siendo remitida en ambos casos a los respectivos comités evaluadores para su análisis y verificación.

Así mismo, mediante mensaje publicado en SECOP II el 16 de junio de 2026, la empresa IMCARE S.A.S. presentó observaciones al informe de evaluación, las cuales fueron objeto de estudio por parte de los comités correspondientes.

Como resultado de la revisión de las subsanaciones allegadas, mediante Acta Nro. AE-2026-014105-DICAR de fecha 18 de junio de 2026, fueron sustentados ante el Comité de Adquisiciones los siguientes resultados:

Oferta Nro.	Proponente	Verificación Capacidad Técnica	Verificación Capacidad Económica	Verificación Capacidad Jurídica
1	AGROVET MEDICAL SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	CISMEDICAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

No obstante, mediante Acta Nro. AE-2026-014220-DICAR del 19 de junio de 2026, el Comité de Adquisiciones dispuso ordenar a los comités evaluadores jurídico, técnico y económico la reevaluación integral de las propuestas presentadas, con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad, seguridad jurídica y adecuada verificación de los requisitos exigidos dentro del Proceso de Selección Abreviada PN DICAR SA 032-2026.

De igual manera, se dejó constancia que el oferente AGROVET MEDICAL S.A.S. allegó documentación adicional mediante mensaje publicado en SECOP II el 19 de junio de 2026 a las 09:58 horas, la cual fue sometida a análisis, verificación y valoración por parte de los respectivos comités evaluadores.

Que, mediante Adenda Nro. 1, se modificó el cronograma del proceso PN DICAR SA 032-2026, teniendo en consideración la documentación subsanada por el oferente AGROVET MEDICAL S.A.S. el día 19 de junio de 2026 a las 09:58 horas, así como la necesidad de atender y resolver de manera integral las observaciones formuladas por la empresa IMCARE S.A.S., garantizando con ello la transparencia, la selección objetiva y el debido proceso.

Como resultado de esta nueva revisión, los comités evaluadores emitieron las comunicaciones oficiales GS-2026-033985-DICAR y GS-2026-034015-DICAR, las cuales fueron sustentadas ante el Comité de Adquisiciones, obteniéndose los siguientes resultados:

Resultado de la Tercera Verificación de Requisitos Habilitantes

Oferta Nro.	Proponente	Verificación Capacidad Técnica	Verificación Capacidad Económica	Verificación Capacidad Jurídica
1	AGROVET MEDICAL SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	CISMEDICAL	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Como resultado de la reevaluación efectuada, los comités jurídico y técnico determinaron que el oferente CISMEDICAL NO CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso, al evidenciarse que el Registro Único de Proponentes (RUP) no se encontraba en firme a la fecha de cierre del proceso de selección, circunstancia que afecta el cumplimiento del requisito habilitante jurídico exigido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la propuesta presentada por dicho oferente se encuentra incurso en la causal de rechazo establecida en el literal K del pliego de condiciones, correspondiente a: "No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en las condiciones contempladas en este pliego". Por tal motivo, el Comité Evaluador recomienda el rechazo de la oferta presentada por CISMEDICAL.

Por su parte, una vez verificada la totalidad de la documentación subsanada y complementaria presentada por AGROVET MEDICAL S.A.S., los comités evaluadores concluyeron que dicho

oferente CUMPLE con la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y económico establecidos en el pliego de condiciones.

En virtud de lo anterior, se dispuso la habilitación de AGROVET MEDICAL S.A.S. para la apertura del sobre económico, diligencia programada para el día 23 de junio de 2026 a las 10:00 horas, a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Adicionalmente, mediante las comunicaciones oficiales GS-2026-033958-DICAR y GS-2026-034006-DICAR, se dio respuesta de fondo a las observaciones presentadas por la firma IMCARE S.A.S., las cuales fueron debidamente analizadas y resueltas dentro del marco del presente proceso contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Adquisiciones, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso de selección y una vez verificadas las evaluaciones jurídica, técnica y económica correspondientes, determinó que AGROVET MEDICAL S.A.S. fue el único proponente que cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones PN DICAR SA 032 2026.

Que el 22 de junio de 2026 se recibió una observación por parte de la empresa CISMEDICAL S.A.S., a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. Dichas observaciones fueron analizadas y resueltas por el Jefe de Contratos. En consecuencia, mediante la comunicación oficial GS-2026-034770-DICAR, se emitió respuesta formal a los planteamientos presentados, la cual fue debidamente publicada en la plataforma SECOP II para conocimiento de los interesados.

En consecuencia, el 23 de junio de 2026, a las 10:00 horas, a través de la plataforma transaccional SECOP II, se procede a realizar la apertura del sobre económico de la única oferta habilitada.

Que, mediante el Acta Nro. AE-2026-014656-DICAR de fecha 23 de junio de 2026, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos de la oferta presentada por el oferente AGROVET MEDICAL SAS, se procedió a la apertura del sobre económico correspondiente. En dicha oferta se estableció un valor total de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$211.710.122,64), incluido IVA.

Igualmente, el día 23 de junio de 2026, se recibió una nueva observación por parte de CISMEDICAL S.A.S. a través de la plataforma SECOP II. Estas observaciones fueron remitidas al estructurador técnico competente para su respectivo análisis y elaboración de respuesta. Como resultado de dicho trámite, mediante la comunicación oficial GS-2026-035209-DICAR, se dio respuesta a las observaciones formuladas, publicándose la actuación correspondiente en la plataforma SECOP II, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, y considerando que la propuesta cumple con todos los requisitos exigidos, los integrantes del comité de adquisiciones recomiendan al señor ordenador del gasto la adjudicación del proceso contractual PN DICAR SA 032 2026 al oferente AGROVET MEDICAL SAS, identificada con NIT.900694527-1, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone que:

"Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el señor director de Carabineros y Protección Ambiental, procede a ADJUDICAR el presente proceso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADJUDICAR, el proceso Selección abreviada PN DICAR SA 032 2026 cuyo objeto es la "adquisición de equipos médicos veterinarios y accesorios de equipos biomédicos para la clínica veterinaria y laboratorio de reproducción de la Dirección de Carabineros y Protección Ambiental", al oferente AGROVET MEDICAL SAS, identificado con NIT Nro. 900694527-1, por un valor total de DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$211.710.122,64), incluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	REC	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-01-01-004-008	10	L8	ECOGRAFO VETERINARIO	1	\$ 122.000.000,00	\$ 122.000.000,00
2	02-01-01-004-008	10	L8	TRANSDUCTOR PARA ECÓGRAFO	1	\$ 10.710.000,00	\$ 10.710.000,00
3	02-01-01-004-008	10	L8	BATERIA PARA ECÓGRAFO	1	\$ 7.854.000,00	\$ 7.854.000,00
4	02-01-01-004-008	10	L8	SISTEMA CASA PORTATIL PARA ANALISIS ESPERMATICO MULTIESPECIE	1	\$ 28.560.000,00	\$ 28.560.000,00
5	02-01-01-004-008	10	L8	SUCCIONADOR QUIRURGICO	1	\$ 4.436.439,00	\$ 4.436.439,00
6	02-01-01-004-008	10	L8	LECTOR DE MICROCHIP	8	\$ 4.141.833,33	\$ 33.134.666,64
7	02-01-01-004-008	10	L8	CONCENTRADOR DE OXIGENO	1	\$ 5.015.017,00	\$ 5.015.017,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 211.710.122,64

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR, la presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, al oferente favorecido.

ARTÍCULO 3. RECURSO, contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 25 JUN 2026

Brigadier general CARLOS GERMÁN OVIEDO LAMPREA
 Director de Carabineros y Protección Ambiental

Elaboró: Subintendente. EDWIN FERNANDO CARO MEDINA
 Responsable de estudio previo
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Intendente jefe. LUIS ANZOLA CUIDA
 Jefe Grupo Contratos (E)
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Mayor. GILBERTH EFRAIN TORRES RINCON
 Jefe Asuntos Jurídicos
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Teniente coronel. OCTAVIO LLANO FRANCO
 Jefe Área Logística y Financiera
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Revisó: Coronel GONZALO ESTEBAN BLANCO
 Subdirector
 Dirección de Carabineros y Protección Ambiental

Fecha de elaboración: 24/06/2026
 Ubicación: archivo D:\CARO\CONTRATOS2026

Avenida Boyacá 142 A – 55 Bogotá
 Teléfonos: 5189796 Ext. 21838
 Correo: dicar.gruco@policia.gov.co
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA